# UNADIA CELEBRADA DOD LA ILINTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 6 D

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LAJUNTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2020.

Excmo. Ayuntamiento de Toledo

#### **PRESIDENTA**

Dª MAR ALVAREZ ALVAREZ, Concejala titular del Área de Hacienda y Transparencia.

#### **VOCALES**

Dª NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS, Concejala Delegada de la Concejalía de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica.

- D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ RUBIO, Interventor General Municipal.
  - D. JERONIMO MARTINEZ GARCIA, Secretario General de Gobierno.

Dª JULIA GOMEZ DIAZ, Jefa del Servicio de Contratación, Patrimonio y Estadística.

Dª ESPERANZA PEÑAS CRESPO, Jefa de Sección de Disciplina Urbanística.

#### **SECRETARIA SUPLENTE**

Dª EVA Mª ROBLEDO ALVAREZ, Jefa del Negociado de Contratación en sustitución de Técnico del Servicio de Contratación y Patrimonio.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo, siendo las doce horas y trece minutos de la fecha al comienzo indicada, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar sesión de la Junta de Contratación, constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión de 26 de junio de 2019.

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DIA**

1.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE LAS JUNTAS DE CONTRATACION CELEBRADAS LOS DIAS 20 Y 28 DE ENERO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.-

Se aprueban ambas por unanimidad.



## Excmo. Ayuntamiento de Toledo

2.- DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN LOS SOBRES A (Declaración responsable/criterios dependientes de juicio de valor) Y APERTURA DE SOBRES B (Criterios matemáticos/automáticos) PRESENTADOS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO CIVICO DE AZUCAICA EN TOLEDO (Obras 10/19).-

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda					
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo					
Objeto del contrato	REFORMA CENTRO CIVICO AZUCAICA FISCALIZADO 4272/2019 OBRAS 10/19 Reforma del edificio en CENTRO CÍVICO DE AZUCAICA.					
Tipo de Contrato	3. Obras					
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor					
Tramitación	Ordinaria					
Aplicación presupuestaria	31101.9333.63200					
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	90259,56 €					
Valor estimado	74594,68 €					
Duración	4					
Prórroga	NO					
Modificación prevista	NO					
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.					

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 09/12/2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/12/2019.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 17/01/2019.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4).

**ACTA APERTURA SOBRES A:** Junta de Contratación de 28/01/2020.

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector



## Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Público (LCSP) a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO I** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

Licitador	Puntuación juicios de valor				
	1	2	3	4	Total
TRENTO ARQITECTURA SL.	6,00	3,00	4,00	2,50	15,50
CONSTRUCTORA JOBEANSA SL.	2,50	3,00	2,50	0	8,00
DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN, SL.	9,00	4,00	4,00	5,00	22,00
CONSTRUCCIONES MANTENIMIENTO	8,00	4,00	4,00	5,00	21,00
ESCOBAR ROMERO SLU.					

De conformidad con lo establecido en el apartado 16 del Cuadro de características del PCAP, para proceder a la valoración de los criterios objetivos, el licitador deberá haber obtenido un mínimo de 10 puntos, en los criterios evaluables en base a juicios de valor. En caso contrario, dicha oferta será desestimada. En consecuencia, la Junta de Contratación acuerda excluir la oferta formulada por CONSTRUCTORA JOBEANSA, SL y no proceder a la apertura de su sobre B.

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar acto público de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, y art. 159 de la LCSP de apertura del sobre B, de Propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

Nº Orden	Nº Registro General	Licitador	Precio	Ampliación del Plazo de Garantía (sobre el mínimo de un año)	Medidas de empleo (número de personas)
1		TRENTO	Principal: 58.929,79€	Tres (3) años	SI: tres (3)
	1078	ARQUITECTURA SL	IVA (21%): 12.375,25 €		personas.
		(B83995175)	Total: 71.305,04€		
2		DESARROLLOS	Principal: 66.602,39€	Cuatro (4)	SI: dos (2)
	1905	TECNICOS	IVA (21%): 13.986,50 €	años.	personas.
	1303	ARDOSAN, SL	Total: 80.588,89 €		
		(B45624558)			
3		CONSTRUCCIONES	Principal: 71.237,92 €	Cuatro (4)	SI: dos (2)
	1994	Y MANTENIMIENTO	IVA (21%): 14.959,96 €	años.	personas.
	1334	ESCOBAR ROMERO	Total: 86.197,88 €		
		SLU (B45316692)			



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Se toma conocimiento de que la oferta presentada por la empresa **TRENTO ARQUITECTURA, SL**, se encuentra desproporcionada con respecto al resto de licitadores, por lo que la Junta de Contratación acuerda, de conformidad con el art. 149.4 de la LCSP, concederle un plazo suficiente para que justifique y desglose su oferta.

3.- DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN LOS SOBRES A (Declaración responsable/criterios dependientes de juicio de valor) Y APERTURA DE SOBRES B (Criterios matemáticos/automáticos) PRESENTADOS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE CUBIERTA DE LA PISTA DE PATINAJE DE LA ESCUELA DE GIMNASIA (Obras 11/19).-

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	OBRAS DE REPARACION DE LA CUBIERTA DE LA PISTA DE PATINAJE EN LA ESCUELA GIMNASIA DE TOLEDO, FISCALIZADO 4271/2019 OBRAS 11/19.
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.3421.63210 / 2019.4.31101.6
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	169150,61 €
Valor estimado	139793,89 €
Duración	5
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 09/12/2019

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/12/2019.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 17/01/2020.** 

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** TRES (3).

ACTA APERTURA SOBRES A: Junta de Contratación de 28/01/2020.



## Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO II** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

Licitador	Puntuación juicios de valor				
	1	2	Total		
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	9,00	4,50	4,50	4,36	22,36
STAFF INFRAESTRUCTURAS S.L.U.	5,00	3,00	4,00	5,00	17,00
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	9,00	4,50	4,50	5,00	23,00

De conformidad con lo establecido en el apartado 16 del Cuadro de características del PCAP, para proceder a la valoración de los criterios objetivos, el licitador deberá haber obtenido un mínimo de 10 puntos, en los criterios evaluables en base a juicios de valor. En caso contrario, dicha oferta será desestimada. En consecuencia, todas las ofertas resultan admitidas.

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar acto público de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, y art. 159 de la LCSP de apertura del sobre B, de Propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

Nº Orden	Nº Registro General	Licitador	Precio	Ampliación del Plazo de Garantía (sobre el mínimo de un año)	Medidas de empleo (número de personas)
1	1710	STAFF INFRAESTRUCTURAS SLU GRUPO INPORMAN (B13320247)	Principal: 131.050,25€ IVA (21%): 27.520,55 € Total: 158.570,80 €	Un (1) año.	NO
2	1948	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS SL (B45619103)	Principal: 120.160,12 € IVA (21%): 25.233,63 € Total: 145.393,75 €	Cuatro (4) años.	SI: dos (2) personas.



## Excmo. Ayuntamiento de Toledo

		ANTONIO	MIGU	EL	Principal: 136.998,01 €	Cuatro (4)	SI: tres (3)
3	2011	ALONSO E	HIJOS,	SL	IVA (21%): 28.769,58 €	años.	personas.
		(B45259868)			Total: 165.767,59 €		

Seguidamente se procede a

### **PRIMERO.- EVALUAR** las ofertas, con el siguiente resultado:

Licitador	Criterios matemáticos			
	II.1	II.2	II.3	Total
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	8,109	10,00	10,00	28,109
STAFF INFRAESTRUCTURAS S.L.U.	35,385	5,00	0	40,385
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	55,000	10,00	6,66	71,66

**<u>SEGUNDO</u>**: CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACION TOTAL
1	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL	23,00	71,66	94,66
2	STAF INFRAESTRUCTURAS, SLU	17,00	40,385	57,385
3	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, SL	22,36	28,109	50,469

**TERCERO.- PROPONER** como adjudicatario, al resultar la mejor oferta, la suscrita por ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL, en los siguientes términos:

- Adjudicatario/a: ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL (C.I.F. B-45619103)
- Precio de adjudicación: 145.393,75 €
- Importe de adjudicación:

Importe neto: 120.160,12 €.
 IVA (21 %): 25.233,63 €.
 Total: 145.393,75 €.

- Duración del contrato: CINCO (5) meses.
- <u>Otras condiciones de adjudicación</u>: Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
  - **Plazo de garantía**: CINCO (5) AÑOS. (Un año mínimo del pliego más ampliación de cuatro años ofertada por el licitador).
  - **Medidas de empleo:** Se compromete a la contratación de DOS (2) personas con dificultades de acceso al mercado laboral.



## Excmo. Ayuntamiento de Toledo

<u>CUARTO</u>.- Se ha comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la empresa tiene capacidad para contratar y ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición de contratar.

Igualmente queda constatado en el expediente que se encuentra al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local.

**QUINTO.-** REQUERIR al primer clasificado, ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL, a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

- 1. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **6.008,00 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
- 2. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- 3. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
  - En caso de estar exento de este impuesto se deberá presentar declaración justificativa al respecto.
- 4. Seguro de responsabilidad civil, en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.
- 4.- DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN LOS SOBRES A (Declaración responsable/criterios dependientes de juicio de valor) Y APERTURA DE SOBRES B (Criterios matemáticos/automáticos) PRESENTADOS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE BULEVAR DEL PASEO DE LA ROSA 2ª FASE, EN TOLEDO (Obras 12/19).-

El presente asunto se retira del Orden del Día.

5.- DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN LOS SOBRES A (Declaración responsable/criterios dependientes de juicio de valor) Y APERTURA DE SOBRES B (Criterios matemáticos/automáticos) PRESENTADOS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LAS OBRAS PARA EVITAR DESPRENDIMIENTOS DE ROCAS EN EL PASEO DE LA ROSA EN SANTA BARBARA (Obras 13/19).-

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo y Vivienda
------------	---



## Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	ACCIONES PARA EVITAR EL DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL PASEO DE LA ROSA DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA FISCALIZADO 4273/2019 OBRAS 13/19.
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.1532.61100
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	182087,83 €
Valor estimado	150485,81 €
Duración	3
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 09/12/2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 18/12/2019.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 20/01/2020.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4).

**ACTA APERTURA SOBRES A:** Junta de Contratación de 28/01/2020.

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como ANEXO III al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

## Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Licitador	Puntuación juicios de valor			de valor
	1	2	3	Total
DESNIVEL AGRANALTURA, S.A.	0	0	0	0
SOLUTIOMA SL	8,00	4,00	5,00	17,00
SONDEOS, INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES. S.A.	2,50	2,50	5,00	10,00
EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L.	6,00	4,00	5,00	15,00

De conformidad con lo establecido en el apartado 16 del Cuadro de características del PCAP, para proceder a la valoración de los criterios objetivos, el licitador deberá haber obtenido un mínimo de 10 puntos, en los criterios evaluables en base a juicios de valor. En caso contrario, dicha oferta será desestimada. En consecuencia, la Junta de Contratación **acuerda excluir** la oferta formulada por **DESNIVEL AGRANALTURA, SA** y no proceder a la apertura de su sobre B.

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar acto público de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, y art. 159 de la LCSP de apertura del sobre B, de Propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

Nº Orden	Nº Registro General	Licitador	Precio	Ampliación del Plazo de Garantía (sobre el mínimo de un año)	Medidas de empleo (número de personas)
1	2116	SOLUTIOMA SL (B65858938)	Principal: 115.594,51 € IVA (21%): 24.274,85 € Total: 139.869,36 €	Cuatro (4) años.	SI: tres (3) personas.
2	2170	SONDEOS, INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES. S.A. (A28376309)	Principal: 140.825,30 € IVA (21%): 29.573,31 € Total: 170.398,61 €	Dos (2) años.	NO.
3	2176	EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L. (B43869098)	Principal: 126.240,50 € IVA (21%): 26.510,51 € Total: 152.751,01 €	Cuatro (4) años.	SI: dos (2) personas.

Seguidamente se procede a

**PRIMERO.- EVALUAR** las ofertas, con el siguiente resultado:



## Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Licitador	Criterios matemáticos					
	II.1	II.2	II.3	Total		
SOLUTIOMA S.L.	55,00	10,00	10,00	75,000		
SONDEOS, INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES. S.A.	16,255	5,00	0	21,255		
EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L.	48,102	10,00	6,66	64,762		

**<u>SEGUNDO</u>**: CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACION TOTAL
1	SOLUTIOMA SL	17,00	75,00	92,00
2	EMPRESA DE ESTABILIZACION	15,00	64,762	79,762
	GEOTALUD, S.L.			
3	SONDEOS, INYECCIONES Y TRABAJOS	10,00	21,255	31,255
	ESPECIALES. S.A.			

**TERCERO.- PROPONER** como adjudicatario, al resultar la mejor oferta, la suscrita por SOLUTIOMA, SL, en los siguientes términos:

- Adjudicatario/a: SOLUTIOMA SL (C.I.F. B65858938)
- Precio de adjudicación: 139.869,36 €
- Importe de adjudicación:
  - Importe neto: 115.594,51 €
     IVA (21%): 24.274,85 €.
  - Total: 139.869,36 €.
- **Duración del contrato**: TRES (3) meses.
- Otras condiciones de adjudicación: Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
  - **Plazo de garantía**: CINCO (5) AÑOS. (Un año mínimo del pliego más ampliación de cuatro años ofertada por el licitador).
  - **Medidas de empleo:** Se compromete a la contratación de TRES (3) personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

<u>CUARTO</u>.- Se ha comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la empresa tiene capacidad para contratar y ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición de contratar.



## Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Igualmente queda constatado en el expediente que se encuentra al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local.

**QUINTO.-** REQUERIR al primer clasificado, SOLUTIOMA, SL, a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

- 1. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **5.779,73** euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
- 2. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- 3. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
  - En caso de estar exento de este impuesto se deberá presentar declaración justificativa al respecto.
- 4. Seguro de responsabilidad civil, en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

6.- DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN LOS SOBRES A (Declaración responsable/criterios dependientes de juicio de valor) Y APERTURA DE SOBRES B (Criterios matemáticos/automáticos) PRESENTADOS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE REPARACION PARCIAL DE LA PISTA DE ATLETISMO DEL POLIGONO EN TOLEDO (Obras 16/19).-

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo y Vivienda
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	REPARACIÓN PARCIAL PISTA ATLETISMO EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA OBRAS 16/19.
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101.3421.63210 / 2019.4.31101.8
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	185000,00 €
Valor estimado	152892,56 €
Duración	2



## Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11/12/2019.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 16/12/2019.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 16/01/2020.

PROPOSICIONES FORMULADAS: NUEVE (9).

ACTA APERTURA SOBRES A: Junta de Contratación de 28/01/2020.

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO IV** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

Licitador	Puntuación juicios de valor				or
	1	2	3	4	Total
DEPASUR PDR GROUP SL	7,00	4,00	5,00	2,00	18,00
SPORT SERVICES DOS ESTRELLAS SL	7,00	4,00	5,00	0,00	16,00
GRUPO NIBERMA, S.L.	3,00	4,00	5,00	5,00	17,00
AGORASPORT SA	3,00	1,50	5,00	2,00	11,50
FIELDTURF POLIGRAS SA	8,00	3,50	0,00	0,00	11,50
STAFF INFRAESTRUCTURAS SLU GRUPO	3,00	3,00	5,00	0,00	11,00
INPORMAN					
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES SA	7,00	3,00	5,00	0,00	15,00
LIMONTA SPORT IBERICA SL	8,00	4,00	5,00	2,00	19,00
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL	7,00	4,00	0,00	0,00	11,00

De conformidad con lo establecido en el apartado 16 del Cuadro de características del PCAP, para proceder a la valoración de los criterios objetivos, el licitador deberá haber obtenido un mínimo de 10 puntos, en los criterios evaluables en base a juicios de valor. En caso contrario, dicha oferta será desestimada. En consecuencia, todas las ofertas resultan admitidas.



## Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar acto público de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, y art. 159 de la LCSP de apertura del sobre B, de Propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

Nº Orden	Nº Registro General	Licitador Precio		Ampliación del Plazo de Garantía (sobre el mínimo de un año)	Medidas de empleo (número de personas)
1	1411	DEPASUR PDR GROUP SL (B45915949)	Principal: 129.000,00 € IVA (21%): 27.090,00 € Total: 156.090,00 €	Cuatro (4) años.	SI: cuatro (4) personas.
2	1413	SPORT SERVICES DOS ESTRELLAS SL (B65770547)	Principal: 115.849,12 € IVA (21%): 24.328,32 € Total: 140.177,44 €	Cinco (5) años.	SI: una (1) persona.
3	1610	GRUPO NIBERMA, S.L. (B73734360)	Principal: 120.785,12 € IVA (21%): 25.364,88 € Total: 146.150,00 €	Cuatro (4) años.	SI: dos (2) personas.
4	1698	AGORASPORT SA (A99106635)	Principal: 139.000,00 € IVA (21%): 29.190,00 € Total: 168.190,00 €	Cuatro (4) años.	SI: una (1) persona.
5	1706	FIELDTURF POLIGRAS SA (A58653676)	Principal: 127.825,96 € IVA (21%): 26.843,45 € Total: 154.669,41 €	Cuatro (4) años.	NO.
6	1709	STAFF INFRAESTRUCTURAS SLU GRUPO INPORMAN (B13320247)	Principal: 149.450,00 € IVA (21%): 31.384,50 € Total: 180.834,50 €	Un (1) año.	NO.
7	1714	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES SA (A28410850)	Principal: 122.008,26 € IVA (21%): 25.621,73 € Total: 147.629,99 €	Cuatro (4) años.	SI: una (1) persona.
8	1715	LIMONTA SPORT IBERICA SL (B80951510)	Principal: 114.690,00 € IVA (21%): 24.084,90 € Total: 138.774,90 €	Cuatro (4) años.	SI: tres (3) personas.
9	1796	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL (B45259868)	Principal: 126.119,66 € IVA (21%): 26.485,13 € Total: 152.604,79 €	Cuatro (4) años.	SI: tres (3) personas.



## Excmo. Ayuntamiento de Toledo

### **PRIMERO.- EVALUAR** las ofertas, con el siguiente resultado:

Licitador	Criterios matemáticos					
	II.1	II.2	II.3	Total		
DEPASUR PDR GROUP SL	50,767	10,00	5,00	65,767		
SPORT SERVICES DOS ESTRELLAS SL	59,939	10,00	1,25	71,189		
GRUPO NIBERMA, S.L.	58,325	10,00	2,50	70,825		
AGORASPORT SA	33,356	10,00	1,25	44,606		
FIELDTURF POLIGRAS SA	52,220	10,00	0	62,22		
STAFF INFRAESTRUCTURAS SLU GRUPO INPORMAN )	5,527	2,50	0	8,027		
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES SA	57,585	10,00	1,25	68,835		
LIMONTA SPORT IBERICA SL	60,000	10,00	3,75	73,75		
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL	54,110	10,00	3,75	67,86		

**<u>SEGUNDO:</u>** CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio	Puntuación de criterios	PUNTUACION TOTAL
		de valor	matemáticos	
1	LIMONTA SPORT IBERICA SL	19,00	73,75	92,750
2	GRUPO NIBERMA, S.L	17,00	70,825	87,825
3	SPORT SERVICES DOS ESTRELLAS SL	16,00	71,189	87,189
4	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES SA	15,00	68,835	83,835
5	DEPASUR PDR GROUP SL	18,00	65,767	83,767
6	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL	11,00	68,86	78,860
7	FIELDTURF POLIGRAS SA	11,50	62,22	73,720
8	AGORASPORT SA	11,50	44,606	56,106
9	STAFF INFRAESTRUCTURAS SLU GRUPO INPORMAN )	11,00	8,027	19,027

<u>TERCERO</u>.- PROPONER como adjudicatario, al resultar la mejor oferta, la suscrita por LIMONTA SPORT IBERICA, SL, en los siguientes términos:



## Excmo. Ayuntamiento de Toledo

• Adjudicatario/a: LIMONTA SPORT IBERICA, SL, (C.I.F. B80951510)

• Precio de adjudicación: 138.774,90 €

Importe de adjudicación:

Importe neto: 114.690,00 €.
IVA (21 %): 24.084,90 €.
Total: 138.774,90 €.

- <u>Duración del contrato</u>: DOS (2) meses.
- Otras condiciones de adjudicación: Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
  - Plazo de garantía: CINCO (5) AÑOS. (Un año mínimo del pliego más ampliación de cuatro (4) años ofertada por el licitador).
  - **Medidas de empleo:** Se compromete a la contratación de TRES (3) personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

**CUARTO.**- Se ha comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la empresa tiene capacidad para contratar y ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición de contratar.

Igualmente queda constatado en el expediente que se encuentra al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local.

**QUINTO.-** REQUERIR al primer clasificado, LIMONTA SPORT IBERICA, SL. a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

- 1. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **5.734,50** euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
- 2. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- 3. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
  - En caso de estar exento de este impuesto se deberá presentar declaración justificativa al respecto.
- 4. Seguro de responsabilidad civil, en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

7.- DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN LOS SOBRES A (Declaración responsable/criterios dependientes de juicio de valor) Y APERTURA DE SOBRES B (Criterios matemáticos/automáticos) PRESENTADOS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE REFORMA DE LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PLANTA BAJA (Obras 18/19).

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo y Vivienda					
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo					
Objeto del contratoREFORMA OFICINAS AYUNTAMIENTO PLANTA B. FISCALIZADO 4365/2019 OBRAS 18/19.						
Tipo de Contrato	3. Obras					
Procedimiento Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor						
Tramitación	Ordinaria					
Aplicación presupuestaria	31101.9333.63200					
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	199695,00 €					
Valor estimado	165037,19 €					
Duración	6					
Prórroga	NO					
Modificación prevista	NO					
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.					

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11/12/2019

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 18/12/2019.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 20/01/2020.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** CINCO (5).

ACTA APERTURA SOBRES A: Junta de Contratación de 28/01/2020.

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de



## Excmo. Ayuntamiento de Toledo

los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO V** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

Licitador	Puntuación juicios de valor			alor	
	1	2	3	4	Total
CONSTRUCCIONES JOSE ANTONIO	5,40	4,80	2,40	4,00	16,60
REBATO RUIZ SL					
CONSTRUCTORA JOBEANSA SL	2,70	5,60	1,20	0,00	9,50
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	6,30	6,40	2,40	4,00	19,10
ESCOBAR ROMERO SLU					
DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN SL	6,30	6,40	2,40	4,00	19,10
AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS	8,10	6,40	3,20	4,00	21,70
PUBLICAS					

De conformidad con lo establecido en el apartado 16 del Cuadro de características del PCAP, para proceder a la valoración de los criterios objetivos, el licitador deberá haber obtenido un mínimo de 10 puntos, en los criterios evaluables en base a juicios de valor. En caso contrario, dicha oferta será desestimada. En consecuencia, la Junta de Contratación **acuerda excluir** la oferta formulada por **CONSTRUCTORA JOBEANSA, SL** y no proceder a la apertura de su sobre B.

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar acto público de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, y art. 159 de la LCSP de apertura del sobre B, de Propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

Nº Orden	Nº Registro Licitador General	Licitador	Precio	Ampliación del Plazo de Garantía	Medidas de empleo
				(sobre el mínimo de un año)	(número de personas)
		CONSTRUCCIONES JOSE	Principal: 101.762,34 €	Cuatro (4)	SI: dos (2)
1	1556	ANTONIO REBATO RUIZ	IVA (21%): 21.370,09 €	años.	personas.
		SL (B13493911)	Total: 123.132,43 €		
		CONSTRUCCIONES Y	Principal: 152.659,40 €	Cuatro (4)	SI: una (1)
2	2142	MANTENIMIENTO	IVA (21%): 32.058,47 €	años.	persona.
	2142	ESCOBAR ROMERO SLU	Total: 184.717,87 €		
		(B45316692)			



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

		DESARROLLOS	Principal: 161.736,44 €	Cuatro (4)	NO.
3	2182	TECNICOS ARDOSAN SL	IVA (21%): 33.964,65 €	años.	
		(B45624558)	Total: 195.701,09 €		
		AM ALONSO ASFALTO Y	Principal: 132.029,75 €	Cuatro (4)	SI: dos (2)
4	2258	OBRAS PUBLICAS	IVA (21%): 27.726,25 €	años.	personas.
		(B45259868)	Total: 159.756,00 €		

Se toma conocimiento de que la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES JOSE ANTONIO REBATO RUIZ, SL**, se encuentra desproporcionada con respecto al resto de licitadores, por lo que la Junta de Contratación acuerda, de conformidad con el art. 149.4 de la LCSP, concederle un plazo suficiente para que justifique y desglose su oferta.

8.- APERTURA EN ACTO PRIVADO DE SOBRES A (Declaración responsable/capacidad para contratar) Y EN ACTO PUBLICO DE SOBRES B (Criterios dependientes de un juicio de valor) DE LOS PRESENTADOS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS PARA EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE BENQUERENCIA (3 LOTES).- (Suministros 20/19).-

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA STA Mª DE BENQUERENCIA EN TRES (3) LOTES. FISCA 4497/20 SUMINISTROS 20/19.
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/62500 Código Proyecto 2019442102002
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	181185,00 €
Valor estimado	149739,67 €
Duración	3
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.



## Excmo. Ayuntamiento de Toledo

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de diciembre de 2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 16/01/2020.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 03/02/2020.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4).

Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento.

Por la Presidencia se ordena, en primer lugar y de conformidad con lo que dispone el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante DEUC y declaración responsable de capacidad y otra documentación en función de lo contenido al respecto en el PCAP regulador del procedimiento, a que se refiere el art. 140 de la referida LCSP, siendo estos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno:

Nº Orden	Nº Registro General	Licitador
1	4024	METALUNDIA, S.L. (B18592139) (lotes 1 y 2)
2	4168	PINA MOBILIARIO SL (B45292893) (lotes 1, 2 y 3)
3	4197	CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL SL (B45826104) (lotes 1, 2 y 3)
4	4198	MOBILIARIO TECNICO, SL (B45360286) (lotes 1, 2 y 3)

En dichos sobres (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados, por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.

A continuación se celebra acto público de apertura de los sobres B "Documentación correspondiente a criterios que dependen de un juicio de valor" que contienen la documentación relativa a los criterios de valoración ponderables mediante juicio de valor.

Se procede a la apertura del mencionado sobre B, y se acuerda remitir la documentación a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a fin de valorar los distintos criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente, previstos en el PCAP, haciendo la advertencia de que la apertura de proposiciones económicas deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.



## Excmo. Ayuntamiento de Toledo

#### 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Se da por finalizado el acto siendo las doce horas y cincuenta y tres minutos del día expresado al comienzo de la presente acta de todo lo que, como Secretaria Suplente CERTIFICO,

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE CONTRATACION, Fdo.: Mar Alvarez Alvarez.

LA SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACION Fdo.: Eva Robledo Alvarez.

### INFORME EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFORMA DE CENTRO CIVICO AZUCAICA

En relación con el Procedimiento Abierto Simplificado para las Obras de REFORMA DE CENTRO CIVICO AZUCAICA, el Arquitecto Municipal que suscribe emite el siguiente informe:

1. Se han presentado los siguientes licitadores:

Nº Orden	Licitador
01	TRENTO ARQUITECTURA SL (B83995175)
02	CONSTRUCTORA JOBEANSA SL (B45552361)
03	DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN, SL (B45624558)
04	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESCOBAR ROMERO SLU. (B45316692)

2. El presupuesto de licitación de la presente contratación de 74.594,68 euros más 15.664,88 euros de IVA, lo que significa un total de 90.259,56 euros (IVA incluido), según el proyecto aprobado.

El plazo de ejecución de las obras previsto en el Pliego de Cláusulas ascendía a 4 meses. En el Pliego no se establecían variantes o alternativas al proyecto, ni mejoras al mismo.

- 2. Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:
  - Criterios dependientes de juicio de valor: 25 puntos.
  - Criterios económicos: 75 puntos.
- 3. Los criterios dependientes de juicio de valor se dividían en los siguientes:

No	Criterio evaluable juicio de valor	Valoración puntos
1	Justificación documental y estudio del proyecto	10
Funcionalidad y accesibilidad		5
3	Cronograma de actividades y planificación	5
4 Control de calidad		5
Tota	l Puntuación	25

Para proceder a la valoración de los criterios objetivos, el licitador deberá haber obtenido un mínimo de 10 puntos, en los criterios evaluables en base a juicios de valor. En caso contrario, dicha oferta será desestimada.

Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

3.1. Análisis documental y estudio del proyecto (0-10 puntos)

Deberá acreditarse el estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo, al menos, para su valoración:

Identificación, enumeración, cuantificación y justificación razonada de las posibles diferencias entre el proyecto licitado y el resultante del análisis efectuado por el licitador.

Se asignará la calificación en siete (7) niveles, en función de lo antes expuesto:

Excelente	10,00
Sobresaliente	9,00
Notable	8,00
Aceptable	6,00
Suficiente	5,00
Insuficiente	2,50
Muy deficiente/nulo	0,00

3.2. Funcionalidad y accesibilidad durante la ejecución de las obras (0-5 puntos).

Se asignará la máxima puntuación a la proposición más completa, que deberá incluir para su valoración, estos apartados:

- Descripción de la obra, diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce, fundamentalmente en materia de movilidad peatonal.
- Medidas propuestas y la organización de la obra para lograr mantener la funcionalidad y movilidad de la zona.

Se deberá detallar de manera gráfica y escrita, las distintas fases de ejecución de la obra, de manera que se mantenga el funcionamiento total o parcial. El licitador deberá valorar los espacios que en cada momento permitirán el uso. Para ello el adjudicatario deberá analizar la funcionalidad interna, y la accesibilidad peatonal.

De igual forma, el licitador deberá describir de forma esquemática, el emplazamiento de la maquinaria y de los posibles acopios a la obra, describiendo las afecciones al dominio público y al mobiliario urbano. Se deberá detallar expresamente, las afecciones y protecciones previstas al patrimonio arbóreo y a las zonas ajardinadas.

Será objeto de valoración las medidas que se proponen para velar por la seguridad de las personas que trabajan en la zona, así como de los usuarios de mismo, en el trascurso de la duración de la obra.

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas en su conjunto, se le asignará una calificación numérica, según los siete (7) niveles, en función de lo antes expuesto

Excelente	10,00
Sobresaliente	9,00
Notable	8,00
Aceptable	6,00
Suficiente	5,00
Insuficiente	2,50
Muy deficiente/nulo	0,00

#### 3.3. Cronograma de actividades (0-5 puntos)

Se asignarán la máxima puntuación a la proposición más completa desde el punto de vista de la coherencia de las actividades y la ejecución de la obra, para lo que deberá incluir, al menos, para su valoración los siguientes aspectos:

- Planificación temporal de la obra, teniendo en cuenta las singularidades temporales previsibles (días festivos, horarios de comercio, etc).
- Medios materiales y humanos asignados para la ejecución de las obras provectadas.
- Coherencia de la programación temporal de las distintas unidades de obra, en vinculación con los recursos asignados.

La documentación aportada por el licitador para la valoración de este criterio, deberá venir acompañada de un planning temporal (su ausencia supondrá 0 puntos en este criterio), que podrá incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

- Plazo de ejecución de las obras.
- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización de cada actividad, referida al inicio de la obra.
- Medios adscritos.

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados, en siete (7) niveles, en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Excelente	10,00
Sobresaliente	9,00
Notable	8,00
Aceptable	6,00
Suficiente	5,00
Insuficiente	2,50
Muy deficiente/nulo	0,00

Se calificará cada apartado de forma independiente, obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del criterio, y de este modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

#### 3.4. Aseguramiento de la calidad: (0-5 puntos)

Se valorará el contenido y alance del sistema de calidad que cada licitador se compromete a establecer en la obra.

Las propuestas deberán presentar una memoria descriptiva genérica sobre las mejoras en el aseguramiento de la calidad, en las distintas fases de obra.

El licitador se debe comprometer a que en el caso de ser adjudicatario de la obra deberá presentar tres propuestas de control de calidad para que la Dirección Facultativa de las obras le dé el visto bueno.

Se valorará que las posibles ofertas de las empresas licitadoras propongan, en relación con gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, de acuerdo a lo previsto en el artículo 145 del Reglamento General de la Ley de Contratos, por un importe superior al 1% del precio de la obra v con un límite máximo del 3%.

Se valorará de acuerdo al siguiente criterio:

- 3% del porcentaje del P.E.M: 5,00 puntos.
- 2% del porcentaje del P.E.M: 2,50 puntos.
- 1% del porcentaje del P.E.M: 0 puntos.
- El resto de los porcentajes se puntuarán porcentualmente.
- 4. Las propuestas de los anteriores licitadores en la presente obra han sido

#### 4.1. Análisis documental v estudio del provecto (0-10 puntos)

La empresa TRENTO ARQUITECTURA SL., efectúa una revisión de las fases de ejecución de la obra indicando que el proyecto describe exactamente las patologías existentes en el edificio. Se considera que su estudio se debe valorar como aceptable.

La empresa CONSTRUCTORA JOBEANSA SL., no recoge ningún estudio sobre el proyecto indicando solamente que no ha encontrado ninguna alteración de unidades proyectadas. Se considera que su estudio se debe valorar como insuficiente.

La empresa DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN, SL., efectúa un análisis de todas las distintas partidas que comprende el proyecto de forma muy completa. Del mismo se deduce una desviación de 1.939,88 euros sobre el presupuesto de ejecución material. Se considera que su estudio se debe valorar como sobresaliente.

La empresa CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESCOBAR ROMERO SLU., efectúa un análisis de todas las distintas partidas que comprende el proyecto de forma bastante completa, sin que se indique desviaciones presupuestarias. Se considera que su estudio se debe valorar como notable.

Las puntuaciones, por tanto, serían

P	untuación 1	Licitador
	6,00	TRENTO ARQUITECTURA SL.
	2,50	CONSTRUCTORA JOBEANSA SL.

9,00	DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN, SL.
8,00	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESCOBAR ROMERO SLU.

#### 4.2. Funcionalidad y accesibilidad durante la ejecución de las obras (0-5 puntos).

La empresa TRENTO ARQUITECTURA SL., ha analizado de forma correcta la funcionalidad de la obra, indicando las fases de su ejecución. Se considera que su estudio se debe valorar como aceptable.

La empresa CONSTRUCTORA JOBEANSA SL., ha analizado las fases de ejecución de la obra, indicando las zonas de acopio y la organización de los trabajos. Se considera que su estudio se debe valorar como aceptable.

La empresa DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN, SL., describe los acopios de material y la funcionalidad de ejecución de la misma desde el punto de vista de la movilidad, en las distintas fases de ejecución. Se considera que su estudio se debe valorar como notable.

La empresa CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESCOBAR ROMERO SLU.. ha analizado de forma correcta la funcionalidad de la obra, destacando el estudio del arbolado afectado y de la accesibilidad a la obra y señalización de la circulación. Se considera que su estudio se debe valorar como notable.

Se propone por tanto la siguiente puntuación:

Puntuación 2	Licitador	
3,00	TRENTO ARQUITECTURA SL.	
3,00	CONSTRUCTORA JOBEANSA SL.	
4,00	DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN, SL.	
4,00	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESCOBAR ROMERO SLU.	

#### 4.3. Cronograma de actividades y planificación (0-5 puntos)

La empresa TRENTO ARQUITECTURA SL., establece un cronograma de actividades, con un plazo de ejecución de 4 meses. Indica además los medios humanos adscritos a la presente obra. Se considera que su estudio se debe valorar como notable.

La empresa CONSTRUCTORA JOBEANSA SL., aporta un cronograma de la ejecución de la presente obra, pero sin analizarlo de forma adecuada. Se considera que su estudio se debe valorar como insuficiente.

La empresa DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN, SL., recoge un cronograma de la ejecución de la presente obra, dividiendo las fases de la misma. Se considera que su estudio se debe valorar como notable.

La empresa CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESCOBAR ROMERO SLU., presenta una planificación correcta de la presente obra, en la misma se establece un plazo de obra de 4 meses. Por tanto se estima una calificación de notable.

Se propone por tanto la siguiente puntuación:

Co proporto por tarito la organorito paritadoreni		
Puntuación 3	ón 3 Licitador	
4,00	TRENTO ARQUITECTURA SL.	
2,50	CONSTRUCTORA JOBEANSA SL.	
4,00	DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN, SL.	
4,00	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESCOBAR ROMERO SLU.	

### 4.4. Aseguramiento de la calidad: (0-5 puntos)

El presupuesto de ejecución material asciende a 62.684,60 euros.

La empresa TRENTO ARQUITECTURA SL., establece un 2% del presupuesto de ejecución material al aseguramiento de la calidad.

La empresa CONSTRUCTORA JOBEANSA SL., no indica el porcentaje que destina I aseguramiento de la calidad.

La empresa DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN, SL., establece un 3% del presupuesto de ejecución material al aseguramiento de la calidad.

La empresa CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESCOBAR ROMERO SLU., establece un 3% del presupuesto de ejecución material al aseguramiento de la calidad.

Se propone por tanto la siguiente puntuación:

Puntuación 4	Licitador
2,50	TRENTO ARQITECTURA SL.
0	CONSTRUCTORA JOBEANSA SL.
5,00	DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN, SL.
5,00	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESCOBAR ROMERO SLU.

5. Por tanto la valoración final de todas las propuestas en función de los juicios de valor sería la siguiente:

Licitador		Puntuación juicios de valor			
	1	2	3	4	Total
TRENTO ARQITECTURA SL.	6,00	3,00	4,00	2,50	15,50
CONSTRUCTORA JOBEANSA SL.	2,50	3,00	2,50	0	8,00
DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN, SL.	9,00	4,00	4,00	5,00	22,00
CONSTRUCCIONES MANTENIMIENTO ESCOBAR ROMERO SLU.	8,00	4,00	4,00	5,00	21,00

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Toledo, 3 de febrero de 2020

Ignacio Alvarez Ahedo Arquitecto Municipal

## INFORME EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CUBIERTA PISTA DE PATINAJE ESCUELA DE GIMNASIA

En relación con el Procedimiento Abierto Simplificado para las Obras de CUBIERTA DE LA PISTA DE PATINAJE DE LA ESCUELA DE GIMNASIA, el Arquitecto Municipal que suscribe emite el siguiente informe:

1. Se han presentado los siguientes licitadores:

Nº Orden	Licitador
01	ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.
02	STAFF INFRAESTRUCTURAS S.L.U.
03	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.

2. El presupuesto de licitación de la presente contratación de 139.793,89 euros más 29.356,72 euros de IVA, lo que significa un total de 169.150,61 euros (IVA incluido), según el proyecto aprobado.

El plazo de ejecución de las obras previsto en el Pliego de Cláusulas ascendía a 5 meses. En el Pliego no se establecían variantes o alternativas al proyecto, ni mejoras al mismo.

- 2. Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:
  - Criterios dependientes de juicio de valor: 25 puntos.
  - Criterios económicos: 75 puntos.
- 3. Los criterios dependientes de juicio de valor se dividían en los siguientes:

No	Criterio evaluable juicio de valor	Valoración puntos
1	Justificación documental y estudio del proyecto	10
2	Funcionalidad y accesibilidad	5
3	Cronograma de actividades y planificación 5	
4	Control de calidad 5	
Total Puntuación		25

Para proceder a la valoración de los criterios objetivos, el licitador deberá haber obtenido un mínimo de 10 puntos, en los criterios evaluables en base a juicios de valor. En caso contrario, dicha oferta será desestimada. Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

3.1. Análisis documental y estudio del proyecto (0-10 puntos)

Deberá acreditarse el estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo, al menos, para su valoración:

Identificación, enumeración, cuantificación y justificación razonada de las posibles diferencias entre el proyecto licitado y el resultante del análisis efectuado por el licitador.

Se asignará la calificación en siete (7) niveles, en función de lo antes expuesto:

Excelente	10,00
Sobresaliente	9,00
Notable	8,00
Aceptable	6,00
Suficiente	5,00
Insuficiente	2,50
Muy deficiente/nulo	0,00

3.2. Funcionalidad y accesibilidad durante la ejecución de las obras (0-5 puntos).

Se asignará la máxima puntuación a la proposición más completa, que deberá incluir para su valoración, estos apartados:

- Descripción de la obra, diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce, fundamentalmente en materia de movilidad peatonal.
- Medidas propuestas y la organización de la obra para lograr mantener la funcionalidad y movilidad de la zona.

Se deberá detallar de manera gráfica y escrita, las distintas fases de ejecución de la obra, de manera que se mantenga el funcionamiento total o parcial. El licitador deberá valorar los espacios que en cada momento permitirán el uso. Para ello el adjudicatario deberá analizar la funcionalidad interna, y la accesibilidad peatonal.

De igual forma, el licitador deberá describir de forma esquemática, el emplazamiento de la maquinaria y de los posibles acopios a la obra, describiendo las afecciones al dominio público y al mobiliario urbano. Se deberá detallar expresamente, las afecciones y protecciones previstas al patrimonio arbóreo y a las zonas ajardinadas.

Será objeto de valoración las medidas que se proponen para velar por la seguridad de las personas que trabajan en la zona, así como de los usuarios de mismo, en el trascurso de la duración de la obra.

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas en su conjunto, se le asignará una calificación numérica, según los siete (7) niveles, en función de lo antes expuesto

Excelente	10,00
Sobresaliente	9,00
Notable	8,00
Aceptable	6,00
Suficiente	5,00
Insuficiente	2,50
Muy deficiente/nulo	0,00

#### 3.3. Cronograma de actividades (0-5 puntos)

Se asignarán la máxima puntuación a la proposición más completa desde el punto de vista de la coherencia de las actividades y la ejecución de la obra, para lo que deberá incluir, al menos, para su valoración los siguientes aspectos:

- Planificación temporal de la obra, teniendo en cuenta las singularidades temporales previsibles (días festivos, horarios de comercio, etc).
- Medios materiales y humanos asignados para la ejecución de las obras proyectadas.
- Coherencia de la programación temporal de las distintas unidades de obra, en vinculación con los recursos asignados.

La documentación aportada por el licitador para la valoración de este criterio, deberá venir acompañada de un planning temporal (su ausencia supondrá 0 puntos en este criterio), que podrá incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

- Plazo de ejecución de las obras.
- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización de cada actividad, referida al inicio de la obra.
- Medios adscritos.

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados, en siete (7) niveles, en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

l Excelente	10.00

Sobresaliente	9,00
Notable	8,00
Aceptable	6,00
Suficiente	5,00
Insuficiente	2,50
Muy deficiente/nulo	0,00

Se calificará cada apartado de forma independiente, obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del criterio, y de este modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

#### 3.4. Aseguramiento de la calidad: (0-5 puntos)

Se valorará el contenido y alance del sistema de calidad que cada licitador se compromete a establecer en la obra.

Las propuestas deberán presentar una memoria descriptiva genérica sobre las mejoras en el aseguramiento de la calidad, en las distintas fases de obra.

El licitador se debe comprometer a que en el caso de ser adjudicatario de la obra deberá presentar tres propuestas de control de calidad para que la Dirección Facultativa de las obras le dé el visto bueno.

Se valorará que las posibles ofertas de las empresas licitadoras propongan, en relación con gastos derivados de la realización de los ensavos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, de acuerdo a lo previsto en el artículo 145 del Reglamento General de la Ley de Contratos, por un importe superior al 1% del precio de la obra y con un límite máximo del 3%.

Se valorará de acuerdo al siguiente criterio:

- 3% del porcentaje del P.E.M: 5,00 puntos.
- 2% del porcentaje del P.E.M: 2,50 puntos.
- 1% del porcentaje del P.E.M: 0 puntos.
- El resto de los porcentajes se puntuarán porcentualmente.
- 4. Las propuestas de los anteriores licitadores en la presente obra han sido

### 4.1. Análisis documental y estudio del proyecto (0-10 puntos)

La empresa ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L., ha analizado el proyecto y el emplazamiento de la obra, definiendo correctamente el estado actual y las implicaciones de la ejecución de la obra. Indica que no observa diferencias sustanciales en el proyecto, salvo actuaciones previas necesarias para su ejecución, aportando un estudio comparativo de mediciones. Se considera que su estudio se debe valorar como sobresaliente.

La empresa STAFF INFRAESTRUCTURAS S.L.U., analiza el proyecto e indica que se compromete a efectuar una protección pasiva contraincendios sin coste alguno para el Ayuntamiento. Asimismo propone una mejora en el acabado de la pista. Se considera que su estudio se debe valorar como suficiente.

La empresa ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L., ha analizado el proyecto y el emplazamiento de la obra, definiendo correctamente el estado actual y las implicaciones de la ejecución de la obra. Indica que ha observado una diferencia dl 1,17% con respecto al proyecto, aportando un estudio comparativo de mediciones. Se considera que su estudio se debe valorar como sobresaliente.

Las puntuaciones, por tanto, serían

Puntuación 1	Licitador
9,00	ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.
5,00	STAFF INFRAESTRUCTURAS S.L.U.
9,00	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.

#### 4.2. Funcionalidad y accesibilidad durante la ejecución de las obras (0-5 puntos).

La empresa ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L., ha analizado de forma correcta la funcionalidad de la obra, destacando el estudio de control y señalización que incluye, así como las afecciones al tráfico rodado, y la organización de la movilidad peatonal y accesibilidad. Se considera que su estudio se debe valorar como sobresaliente.

La empresa STAFF INFRAESTRUCTURAS S.L.U., ha analizado correctamente la funcionalidad de la zona durante el periodo de ejecución de los trabajos, por lo que se estima una calificación de aceptable.

La empresa ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L., ha analizado de forma correcta la funcionalidad de la obra, destacando el estudio del arbolado afectado y de la accesibilidad a la obra y señalización de la circulación. Se considera que su estudio se debe valorar como sobresaliente.

Se propone por tanto la siguiente puntuación:

Puntuación 2	Licitador
4,50	ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.
3,00	STAFF INFRAESTRUCTURAS S.L.U.
4,50	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.

#### 4.3. Cronograma de actividades (0-5 puntos)

La empresa ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L., presenta una planificación correcta de la presente obra, en la misma se establece un plazo de obra de 5 meses, dividido entre las fases de construcción correspondientes. Asimismo incluye los medios que se adscriben a la presente obra. Por tanto se estima una calificación de sobresaliente.

La empresa STAFF INFRAESTRUCTURAS S.L.U., presenta una planificación correcta de la presente obra, en la misma se establece un plazo de obra de 5 meses, dividido entre las fases de construcción correspondientes. Por tanto se estima una calificación de notable.

La empresa ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L., presenta una planificación correcta de la presente obra, en la misma se establece un plazo de obra de 5 meses, dividido entre las fases de construcción correspondientes. Asimismo incluye los medios que se adscriben a la presente obra. Por tanto se estima una calificación de sobresaliente.

Se propone por tanto la siguiente puntuación:

Puntuación 3	Licitador
4,50	ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.
4,00	STAFF INFRAESTRUCTURAS S.L.U.
4,50	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.

#### 4.4. Aseguramiento de la calidad: (0-5 puntos)

La empresa ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L., propone un coste destinado a control de calidad de 3.222,50 euros lo que representa el 2,744% del presupuesto de ejecución material de la obra que asciende a 117.473,86 euros.

La empresa STAFF INFRAESTRUCTURAS S.L.U., propone un porcentaje del 3% del porcentaje del presupuesto de ejecución material para asegurar la calidad de la presente obra.

La empresa ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L., propone 3.524,22 euros que corresponde con un 3% del porcentaje del presupuesto de ejecución material para asegurar la calidad de la presente obra.

Se propone por tanto la siguiente puntuación:

Puntuación 4	Licitador
4,36	ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.
5,00	STAFF INFRAESTRUCTURAS S.L.U.
5,00	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.

5. Por tanto la valoración final de todas las propuestas en función de los juicios de valor sería la siguiente:

Licitador		Puntuación juicios de valor			
	1	2	3	4	Total
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	9,00	4,50	4,50	4,36	22,36
STAFF INFRAESTRUCTURAS S.L.U.	5,00	3,00	4,00	5,00	17,00
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	9,00	4,50	4,50	5,00	23,00

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Toledo, 3 de febrero de 2020

Ignacio Alvarez Ahedo Arquitecto Municipal

## INFORME EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE ACCIONES PARA EVITAR EL DESPRENDIMIENTO DE ROCAS **EN EL PASEO DE LA ROSA**

En relación con el Procedimiento Abierto Simplificado para las Obras de EJECUCION DE ACCIONES PARA EVITAR EL DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL PASEO DE LA ROSA, el Arquitecto Municipal que suscribe emite el siguiente informe:

1. Se han presentado los siguientes licitadores:

Nº Orden	Licitador
01	DESNIVEL AGRANALTURA, S.A. (A18621136)
02	SOLUTIOMA SL (B65858938)
03	SONDEOS, INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES. S.A. (A28376309)
04	EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L. (B43869098)

2. El presupuesto de licitación de la presente contratación de 150.485,81 euros más 31.602,02 euros de IVA, lo que significa un total de 182.087,83 euros (IVA incluido), según la memoria valorada aprobada.

El plazo de ejecución de las obras previsto en el Pliego de Cláusulas ascendía a 3 meses. En el Pliego no se establecían variantes o alternativas al proyecto, ni mejoras al mismo.

- 2. Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:
  - Criterios dependientes de juicio de valor: 25 puntos.
  - Criterios económicos: 75 puntos.
- 3. Los criterios dependientes de juicio de valor se dividían en los siguientes:

No	Criterio evaluable juicio de valor	Valoración puntos
1	Justificación documental y estudio del proyecto	10
2	Cronograma de actividades y planificación	10
3	Control de calidad	5
Total Puntuación		25

Para proceder a la valoración de los criterios objetivos, el licitador deberá haber obtenido un mínimo de 10 puntos, en los criterios evaluables en base a juicios de valor. En caso contrario, dicha oferta será desestimada.

Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

#### 3.1. Análisis documental y estudio del proyecto (0-10 puntos)

Deberá acreditarse el estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo, al menos, para su valoración:

Identificación, enumeración, cuantificación y justificación razonada de las posibles diferencias entre el proyecto licitado y el resultante del análisis efectuado por el licitador.

Se asignará la calificación en siete (7) niveles, en función de lo antes expuesto:

Excelente	10,00
Sobresaliente	9,00
Notable	8,00
Aceptable	6,00
Suficiente	5,00
Insuficiente	2,50
Muy deficiente/nulo	0,00

#### 3.2. Cronograma de actividades (0-10 puntos)

Se asignarán la máxima puntuación a la proposición más completa desde el punto de vista de la coherencia de las actividades y la ejecución de la obra, para lo que deberá incluir, al menos, para su valoración los siguientes aspectos:

- Planificación temporal de la obra, teniendo en cuenta las singularidades temporales previsibles (días festivos, horarios de comercio, etc).
- Medios materiales y humanos asignados para la ejecución de las obras proyectadas.
- Coherencia de la programación temporal de las distintas unidades de obra, en vinculación con los recursos asignados.

La documentación aportada por el licitador para la valoración de este criterio, deberá venir acompañada de un plan temporal (su ausencia supondrá 0 puntos en este criterio), que podrá incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

- Plazo de ejecución de las obras.
- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización de cada actividad, referida al inicio de la obra.
- Medios adscritos.

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados, en siete (7) niveles, en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Excelente	10,00
Sobresaliente	9,00
Notable	8,00
Aceptable	6,00
Suficiente	5,00
Insuficiente	2,50
Muy deficiente/nulo	0,00

Se calificará cada apartado de forma independiente, obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del criterio, y de este modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

#### 3.3. Aseguramiento de la calidad: (0-5 puntos)

Se valorará el contenido y alance del sistema de calidad que cada licitador se compromete a establecer en la obra.

Las propuestas deberán presentar una memoria descriptiva genérica sobre las mejoras en el aseguramiento de la calidad, en las distintas fases de obra.

El licitador se debe comprometer a que en el caso de ser adjudicatario de la obra deberá presentar tres propuestas de control de calidad para que la Dirección Facultativa de las obras le dé el visto bueno.

Se valorará que las posibles ofertas de las empresas licitadoras propongan, en relación con gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, de acuerdo a lo previsto en el artículo 145 del Reglamento General de la Ley de Contratos, por un importe superior al 1% del precio de la obra y con un límite máximo del 3%.

Se valorará de acuerdo al siguiente criterio:

- 3% del porcentaje del P.E.M: 5,00 puntos.
- 2% del porcentaie del P.E.M: 2.50 puntos.
- 1% del porcentaje del P.E.M: 0 puntos.
- El resto de los porcentajes se puntuarán porcentualmente.

4. Las propuestas de los anteriores licitadores en la presente obra han sido las que se detallan a continuación:

#### 4.1. Análisis documental y estudio del proyecto (0-10 puntos)

La empresa DESNIVEL AGRANALTURA, S.A., no aporta en el sobre A ninguna documentación al respecto.

La empresa SOLUTIOMA SL., ha analizado de forma pormenorizada el proyecto detectando una serie de contradicciones entre la memoria y las mediciones relativos a diámetros de bulones. Asimismo considera que se debe prever unos herbicidas. Indica que existe una serie de sobredimensionamiento en algunos de los elementos previstos. Se considera que se debe valorar como notable.

La empresa SONDEOS, INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES. S.A., ha analizado el estado de la obra sin que se haya efectuado un estudio preciso del proyecto, indicando que tras el estudio que se haga del terreno se presentará una propuesta alternativa. Por tanto se considera que se debe valorar como insuficiente.

La empresa EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L., ha analizado de forma genérica el proyecto objeto de licitación. Propone una fijación extra a la prevista sin sobrecoste para la obra. Se considera que se debe valorar como aceptable.

Las puntuaciones, por tanto, serían:

Puntuación 1	Licitador
0	DESNIVEL AGRANALTURA, S.A.
8,00	SOLUTIOMA SL
2,50	SONDEOS, INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES. S.A.
6,00	EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L.

#### 4.2. Cronograma de actividades (0-5 puntos)

La empresa DESNIVEL AGRANALTURA, S.A., no aporta en el sobre A ninguna documentación al respecto.

La empresa SOLUTIOMA SL., aporta la relación de medios auxiliares y de maquinaria prevista para la obra, y ha establecido una planificación de la obra, analizando los rendimientos, para establecer un plazo de 1,50 meses. Se considera que se debe valorar como notable.

La empresa SONDEOS, INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES, S.A., proponer un plazo de ejecución de 6,50 semanas, como consecuencia de un cronograma básico de actividades. Se considera que se debe valorar como suficiente.

La empresa EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L., prevé un plazo de 2 meses para la ejecución de la obra, aportando un estudio detallada del cronograma de la misma, así como los medios humanos y técnicos previstos. Se considera que se debe valorar como notable.

Se propone por tanto la siguiente puntuación:

or property per territorial enganetric periturbation.		
Puntuación 2	Licitador	
0	DESNIVEL AGRANALTURA, S.A.	
4,00	SOLUTIOMA SL	
2,50	SONDEOS, INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES. S.A.	
4,00	EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L.	

#### 4.3. Aseguramiento de la calidad: (0-5 puntos)

El presupuesto de ejecución material asciende a 126.458,66 euros.

La empresa SOLUTIOMA SL., prevé un presupuesto de 3.793,70 euros, que representa el 3,00% del presupuesto de ejecución material de la presente obra.

La empresa SONDEOS, INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES. S.A., propone un 3,00% de aseguramiento de la calidad.

La empresa EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L., propone un 3,00% de aseguramiento de la calidad, previendo unas mejoras al control de calidad previsto en el proyecto.

Se propone por tanto la siguiente puntuación:

Puntuación 3	Licitador
0	DESNIVEL AGRANALTURA, S.A.
5,00	SOLUTIOMA SL
5,00	SONDEOS, INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES. S.A.
5,00	EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L.

5. Por tanto la valoración final de todas las propuestas en función de los juicios de valor sería la siguiente:

Licitador	Puntuación juicios de valor			
	1	2	3	Total
DESNIVEL AGRANALTURA, S.A.	0	0	0	0
SOLUTIOMA SL	8,00	4,00	5,00	17,00
SONDEOS, INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES. S.A.	2,50	2,50	5,00	10,00
EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L.	6,00	4,00	5,00	15,00

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Toledo, 3 de febrero de 2020

Ignacio Alvarez Ahedo Arquitecto Municipal

## INFORME EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REPARACION PARCIAL DE PISTA DE ATLETISMO EN EL BARRIO DE SANTA MARIA DE BENQUERENCIA

En relación con el Procedimiento Abierto Simplificado para las Obras de REPARACION PARCIAL DE PISTA DE ATLETISMO EN EL BARRIO DE SANTA MARIA DE BENQUERENCIA, el Arquitecto Municipal que suscribe emite el siguiente informe:

1. Se han presentado los siguientes licitadores:

Nº Orden	Licitador
01	DEPASUR PDR GROUP SL (B45915949)
02	SPORT SERVICES DOS ESTRELLAS SL (B65770547)
03	GRUPO NIBERMA, S.L. (B73734360)
04	AGORASPORT SA (A99106635)
05	FIELDTURF POLIGRAS SA (A58653676)
06	STAFF INFRAESTRUCTURAS SLU GRUPO INPORMAN (B13320247)
07	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES SA (A28410850)
08	LIMONTA SPORT IBERICA SL (B80951510)
09	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL (B45259868)

2. El presupuesto de licitación de la presente contratación de 152.892,56 euros más 32.107,44 euros de IVA, lo que significa un total de 185.000,00 euros (IVA incluido), según la memoria valorada aprobada.

El plazo de ejecución de las obras previsto en el Pliego de Cláusulas ascendía a 2 meses. En el Pliego no se establecían variantes o alternativas al proyecto, ni mejoras al mismo.

- 2. Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:
  - Criterios dependientes de juicio de valor: 25 puntos.
  - Criterios económicos: 75 puntos.
- 3. Los criterios dependientes de juicio de valor se dividían en los siguientes:

Nº	Criterio evaluable juicio de valor	Valoración puntos
1	Justificación documental y estudio del proyecto	10
2	Cronograma de actividades y planificación	5
3	Control de calidad	5
4	Actuaciones de mejora	5
Tota	l Puntuación	25

Para proceder a la valoración de los criterios objetivos, el licitador deberá haber obtenido un mínimo de 10 puntos, en los criterios evaluables en base a juicios de valor. En caso contrario, dicha oferta será desestimada. Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

## 3.1. Análisis documental y estudio del proyecto (0-10 puntos)

Deberá acreditarse el estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo, al menos, para su valoración:

Identificación, enumeración, cuantificación y justificación razonada de las posibles diferencias entre el proyecto licitado y el resultante del análisis efectuado por el licitador.

Se asignará la calificación en siete (7) niveles, en función de lo antes expuesto:

Excelente	10,00
Sobresaliente	9,00
Notable	8,00

Aceptable	7,00
Suficiente	6,00
Insuficiente	3,00
Muy deficiente/nulo	0,00

#### 3.2. Cronograma de actividades (0-5 puntos)

Se asignarán la máxima puntuación a la proposición más completa desde el punto de vista de la coherencia de las actividades y la ejecución de la obra, para lo que deberá incluir, al menos, para su valoración los siguientes aspectos:

- Planificación temporal de la obra, teniendo en cuenta las singularidades temporales previsibles (días festivos, horarios de comercio, etc).
- Medios materiales y humanos asignados para la ejecución de las obras proyectadas.
- Coherencia de la programación temporal de las distintas unidades de obra, en vinculación con los recursos asignados.

La documentación aportada por el licitador para la valoración de este criterio, deberá venir acompañada de un planning temporal (su ausencia supondrá 0 puntos en este criterio), que podrá incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

- Plazo de ejecución de las obras.
- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización de cada actividad, referida al inicio de la obra.
- Medios adscritos.

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados, en siete (7) niveles, en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Excelente	10,00
Sobresaliente	9,00
Notable	8,00
Aceptable	7,00
Suficiente	6,00
Insuficiente	3,00
Muy deficiente/nulo	0,00

Se calificará cada apartado de forma independiente, obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del criterio, y de este modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

### 3.3. Aseguramiento de la calidad: (0-5 puntos)

Se valorará el contenido y alance del sistema de calidad que cada licitador se compromete a establecer en la obra.

Las propuestas deberán presentar una memoria descriptiva genérica sobre las mejoras en el aseguramiento de la calidad, en las distintas fases de obra.

El licitador se debe comprometer a que en el caso de ser adjudicatario de la obra deberá presentar tres propuestas de control de calidad para que la Dirección Facultativa de las obras le dé el visto bueno.

Se valorará que las posibles ofertas de las empresas licitadoras propongan, en relación con gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, de acuerdo a lo previsto en el artículo 145 del Reglamento General de la Ley de Contratos, por un importe superior al 1% del precio de la obra y con un límite máximo del 3%.

Se valorará de acuerdo al siguiente criterio:

- 3% del porcentaje del P.E.M: 5,00 puntos.
- 2% del porcentaje del P.E.M: 2,50 puntos.
- 1% del porcentaje del P.E.M: 0 puntos.
- El resto de los porcentajes se puntuarán porcentualmente.

#### 3.4. Actuaciones de mejora: (0-5 puntos)

Se valorarán las siguientes actuaciones de meiora no incluidas en la Memoria valorada redactada y que corresponden con actuaciones de reparación de pavimento del resto de zonas existentes en la pista de atletismo correspondientes a saltos de longitud, salto de pértiga y lanzamiento de jabalina y luneta, incluyendo marcaje y señalización.

Superficie actuación	Puntuación
Saltos de longitud 417 m2	1,50
Pértiga y jabalina 178 m2	0,50
Luneta principal 1.291 m2	3,00

4. Las propuestas de los anteriores licitadores en la presente obra han sido

### 4.1. Análisis documental y estudio del proyecto (0-10 puntos)

La empresa DEPASUR PDR GROUP SL., ha analizado el proyecto y el estado actual de la pista de atletismo, observando algunos aspectos no contemplados en la memoria redactada como es asegurar la planeidad de la pista y la limpieza de la canaleta, lo que implica un sobrecosto de 10.380 euros. Se considera que su estudio se debe valorar como aceptable.

La empresa SPORT SERVICES DOS ESTRELLAS SL., ha analizado el proyecto y el estado actual de la pista de atletismo, observando algunos aspectos no contemplados en la memoria redactada y que implica un sobrecosto de 22.150 euros. Se considera que su estudio se debe valorar como aceptable.

La empresa GRUPO NIBERMA, S.L., ha analizado el proyecto e indica la necesidad de ejecutar unas operaciones previas antes de ejecutarlo, como es la retirada de elementos anclados a la pista y la ejecución de un microasfalto que regularice la superficie. Al mismo tiempo propone una reposición de 45 metros de canaletas y bordillo de la pista. No obstante la empresa no valora estas actuaciones, por lo que se valora insuficiente.

La empresa AGORASPORT SA., ha analizado el proyecto de forma somera sin justificar las posibles diferencias entre el proyecto y la oferta, por lo que se valora insuficiente.

La empresa FIELDTURF POLIGRAS SA., ha analizado el proyecto y el estado actual de la pista de atletismo, aportando un estudio de las mediciones de la memoria valorada aprobada. No obstante recoge una serie de partidas que se deberían ejecutar: retirada manual del césped cercano; fresado del pavimento continuo; reposición de un 5% de los bordillos de aluminio; previsión de un 5% de reposición de canaletas. Se considera que su estudio se debe valorar como notable.

La empresa STAFF INFRAESTRUCTURAS S.L.U., propone una solución alternativa a la prevista en la memoria aprobada, para lo que propone es no retirar la capa actual y mantenerla como soporte del nuevo pavimento. En el documento no se efectúa ninguna justificación a este respecto ni se recoge una comparación de las mediciones o presupuesto final, por lo que se valora insuficiente.

La empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES SA., ha analizado el proyecto y el estado actual de la pista de atletismo, indicando que puede ser probable que se deba regularizar la base. Añade que no se contempla en el proyecto la retirada de tablas de batida. Se considera que su estudio se debe valorar como aceptable.

La empresa LIMONTA SPORT IBERICA SL., ha analizado el proyecto y el estado actual de la pista de atletismo, aportando un estudio comparativo y valorado, en el que indica que no existen diferencias sustanciales. Se considera que su estudio se debe valorar como notable.

La empresa ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L., ha analizado el proyecto y el estado actual de la pista de atletismo, propone una solución alternativa a la prevista en la memoria aprobada, para lo que propone es no retirar la capa actual y mantenerla como soporte del nuevo pavimento, por lo que se valora aceptable.

Las puntuaciones, por tanto, serían:

Puntuación 1	Licitador
7,00	DEPASUR PDR GROUP SL
7,00	SPORT SERVICES DOS ESTRELLAS SL
3,00	GRUPO NIBERMA, S.L.
3,00	AGORASPORT SA
8,00	FIELDTURF POLIGRAS SA
3,00	STAFF INFRAESTRUCTURAS SLU GRUPO INPORMAN )
7,00	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES SA
8,00	LIMONTA SPORT IBERICA SL
7,00	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL

#### 4.2. Cronograma de actividades (0-5 puntos)

La empresa DEPASUR PDR GROUP SL., ha presenta una planificación correcta para la ejecución de la obra. La empresa aporta un plan temporal que reduce el plazo de ejecución a 7 semanas. Se considera que su estudio se debe valorar como notable.

La empresa SPORT SERVICES DOS ESTRELLAS SL., ha presenta una planificación correcta para la ejecución de la obra. La empresa aporta un plan temporal que reduce el plazo de ejecución a 8 semanas. Se considera que su estudio se debe valorar como notable.

La empresa GRUPO NIBERMA, S.L., presenta una planificación correcta para la ejecución de la obra cuyo plazo lo estima en 2 meses. La empresa aporta un plan temporal que reduce el plazo de ejecución a 6 semanas. Se considera que su estudio se debe valorar como notable.

La empresa AGORASPORT SA., no presenta plan temporal si bien reseña las fases de ejecución, por lo que se valora insuficiente.

La empresa FIELDTURF POLIGRAS SA., presenta un plan temporal de la obra correcto cuya ejecución estima en 9 semanas. Se considera que su estudio se debe valorar como aceptable.

La empresa STAFF INFRAESTRUCTURAS S.L.U., propone un plazo de obra entre 45 y 50 días, aportando un pequeño plan de obra. Por tanto se estima una calificación de suficiente.

La empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES SA, propone un plazo de obra de 2 meses, aportando un pequeño plan de obra. Por tanto se estima una calificación de aceptable.

La empresa LIMONTA SPORT IBERICA SL., ha presenta una planificación correcta para la ejecución de la obra en un plazo de 8 semanas, describiendo las fases de los trabajos a efectuar. Se considera que su estudio se debe valorar como notable.

La empresa ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L., presenta una planificación correcta de la presente obra, en la misma se establece un plazo de obra de 2 meses. Incluye los medios que se adscriben a la presente obra. Por tanto se estima una calificación de notable.

Se propone por tanto la siguiente puntuación:

Puntuación 2	Licitador	
4,00	DEPASUR PDR GROUP SL	
4,00	SPORT SERVICES DOS ESTRELLAS SL	
4,00	GRUPO NIBERMA, S.L.	
1,50	AGORASPORT SA	
3,50	FIELDTURF POLIGRAS SA	
3,00	STAFF INFRAESTRUCTURAS SLU GRUPO INPORMAN )	
3,00	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES SA	

4,00	LIMONTA SPORT IBERICA SL
4,00	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL

#### 4.3. Aseguramiento de la calidad: (0-5 puntos)

El presupuesto de ejecución material asciende a 128.481,44 euros, recogiéndose en la siguiente tabla por porcentajes que oferta cada una de las empresas al respecto.

Se propone por tanto la siguiente puntuación:

Licitador	Propuesta €	Porcentaje %	Puntuación 4
DEPASUR PDR GROUP SL	3.800	5,00	5,00
SPORT SERVICES DOS ESTRELLAS SL	3.800	5,00	5,00
GRUPO NIBERMA, S.L.	-	3,00	5,00
AGORASPORT SA	-	3,00	5,00
FIELDTURF POLIGRAS SA	-	1,00	0,00
STAFF INFRAESTRUCTURAS SLU GRUPO INPORMAN )	-	3,00	5,00
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES SA	-	3,00	5,00
LIMONTA SPORT IBERICA SL	-	3,00	5,00
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL	-	-	0,00

### 4.4. Actuaciones de mejora: (0-5 puntos)

Las empresas DEPASUR PDR GROUP SL.; AGORASPORT SA; y LIMONTA SPORT IBERICA SL presentan mejoras en las zonas de saltos de longitud y pértiga.

Las empresas SPORT SERVICES DOS ESTRELLAS SL., FIELDTURF POLIGRAS SA; STAFF INFRAESTRUCTURAS S.L.U.; OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES SA; y ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L, no aportan actuaciones de mejora.

Las empresas GRUPO NIBERMA, S.L., presenta mejoras en las tres zonas.

Se propone por tanto la siguiente puntuación:

Puntuación 4	Licitador
2,00	DEPASUR PDR GROUP SL
0,00	SPORT SERVICES DOS ESTRELLAS SL
5,00	GRUPO NIBERMA, S.L.
2,00	AGORASPORT SA
0,00	FIELDTURF POLIGRAS SA
0,00	STAFF INFRAESTRUCTURAS SLU GRUPO INPORMAN )
0,00	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES SA
2,00	LIMONTA SPORT IBERICA SL
0,00	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL

5. Por tanto la valoración final de todas las propuestas en función de los juicios de valor sería la siguiente:

Licitador		Puntuación juicios de valor			
	1	2	3	4	Total
DEPASUR PDR GROUP SL	7,00	4,00	5,00	2,00	18,00
SPORT SERVICES DOS ESTRELLAS SL	7,00	4,00	5,00	0,00	16,00
GRUPO NIBERMA, S.L.	3,00	4,00	5,00	5,00	17,00
AGORASPORT SA	3,00	1,50	5,00	2,00	11,50
FIELDTURF POLIGRAS SA	8,00	3,50	0,00	0,00	11,50
STAFF INFRAESTRUCTURAS SLU GRUPO INPORMAN )	3,00	3,00	5,00	0,00	11,00
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES SA	7,00	3,00	5,00	0,00	15,00
LIMONTA SPORT IBERICA SL	8,00	4,00	5,00	2,00	19,00
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL	7,00	4,00	0,00	0,00	11,00

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Toledo, 2 de febrero de 2020

Ignacio Alvarez Ahedo Arquitecto Municipal

### INFORME EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFORMA DE PLANTA BAJA AYUNTAMIENTO

En relación con el Procedimiento Abierto Simplificado para las Obras de REFORMA DE PLANTA BAJA DEL AYUNTAMIENTO, el Arquitecto Municipal que suscribe emite el siguiente informe:

1. Se han presentado los siguientes licitadores:

Nº Orden	Licitador	
01	CONSTRUCCIONES JOSE ANTONIO REBATO RUIZ SL (B13493911)	
02	CONSTRUCTORA JOBEANSA SL (B45552361)	
03	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESCOBAR ROMERO SLU (B45316692)	
04	DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN SL (B45624558)	
05	AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS (B45259868)	

2. El presupuesto de licitación de la presente contratación de 165.037,19 euros más 34.657,81 euros de IVA, lo que significa un total de 199.695,00 euros (IVA incluido), según el proyecto aprobado.

El plazo de ejecución de las obras previsto en el Pliego de Cláusulas ascendía a 6 meses. En el Pliego no se establecían variantes o alternativas al proyecto, ni mejoras al mismo.

- 2. Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:
  - Criterios dependientes de juicio de valor: 25 puntos.
  - Criterios económicos: 75 puntos.
- 3. Los criterios dependientes de juicio de valor se dividían en los siguientes:

No	Criterio evaluable juicio de valor	Valoración puntos
1	Justificación documental y estudio del proyecto	9
2	Funcionalidad y accesibilidad	8
3	Cronograma de actividades y planificación	4
4	Control de calidad	4
Tota	I Puntuación	25

Para proceder a la valoración de los criterios objetivos, el licitador deberá haber obtenido un mínimo de 10 puntos, en los criterios evaluables en base a juicios de valor. En caso contrario, dicha oferta será desestimada.

Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

3.1. Análisis documental y estudio del proyecto (0-9 puntos)

Deberá acreditarse el estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo, al menos, para su valoración:

Identificación, enumeración, cuantificación y justificación razonada de las posibles diferencias entre el proyecto licitado y el resultante del análisis efectuado por el licitador.

Se asignará la calificación en siete (7) niveles, en función de lo antes expuesto:

Excelente	10,00
Sobresaliente	9,00
Notable	8,00
Aceptable	7,00
Suficiente	6,00
Insuficiente	3,00
Muy deficiente/nulo	0,00

3.2. Funcionalidad y accesibilidad durante la ejecución de las obras (0-8 puntos).

Se asignará la máxima puntuación a la proposición más completa, que deberá incluir para su valoración, estos apartados:

- Descripción de la obra, diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce, fundamentalmente en relación con el mantenimiento de la actividad en la planta baja de las oficinas que se reforma.
- Medidas propuestas y la organización de la obra para lograr mantener el uso actual en la medida de lo posible, de forma que se interrumpa el menor tiempo posible la actividad administrativa.
- Se valorará adscribir los trabajos más molestos para el personal y el público en general, en horario de tarde.

Se deberá detallar de manera gráfica y escrita, las distintas fases de ejecución de la obra, de manera que se mantenga el funcionamiento total o parcial. El licitador deberá valorar los espacios que en cada momento permitirán el uso. Para ello el adjudicatario deberá analizar la funcionalidad interna, y la accesibilidad peatonal desde el exterior, considerando que la afluencia del público se produce en horario de mañana.

De igual forma, el licitador deberá describir de forma esquemática, el emplazamiento de la maquinaria y de los posibles acopios a la obra, describiendo las afecciones al dominio público y al mobiliario urbano. Se deberá detallar expresamente, las afecciones y protecciones previstas al mobiliario urbano de la zona.

Será objeto de valoración las medidas que se proponen para velar por la seguridad de las personas que trabajan en la zona, así como de los usuarios de mismo, en el trascurso de la duración de la obra.

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas en su conjunto, se le asignará una calificación numérica, según los siete (7) niveles, en función de lo antes expuesto

Excelente	10,00			
Sobresaliente	9,00			
Notable	8,00			
Aceptable	7,00			
Suficiente	6,00			
Insuficiente	3,00			
Muy deficiente/nulo	0,00			

#### 3.3. Cronograma de actividades (0-4 puntos)

Se asignarán la máxima puntuación a la proposición más completa desde el punto de vista de la coherencia de las actividades y la ejecución de la obra, para lo que deberá incluir, al menos, para su valoración los siguientes aspectos:

- Planificación temporal de la obra, teniendo en cuenta las singularidades temporales previsibles (días festivos, horarios de comercio, etc).
- Medios materiales y humanos asignados para la ejecución de las obras proyectadas.
- Coherencia de la programación temporal de las distintas unidades de obra, en vinculación con los recursos asignados.

La documentación aportada por el licitador para la valoración de este criterio, deberá venir acompañada de un planning temporal (su ausencia supondrá 0 puntos en este criterio), que podrá incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

- Plazo de ejecución de las obras.
- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización de cada actividad, referida al inicio de la obra.
- Medios adscritos.

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados, en siete (7) niveles, en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Excelente	10,00		
Sobresaliente	9,00		
Notable	8,00		
Aceptable	7,00		
Suficiente	6,00		
Insuficiente	3,00		
Muy deficiente/nulo	0,00		

Se calificará cada apartado de forma independiente, obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del criterio, y de este modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

### 3.4. Aseguramiento de la calidad: (0-4 puntos)

Se valorará el contenido y alance del sistema de calidad que cada licitador se compromete a establecer en la obra.

Las propuestas deberán presentar una memoria descriptiva genérica sobre las mejoras en el aseguramiento de la calidad, en las distintas fases de obra.

El licitador se debe comprometer a que en el caso de ser adjudicatario de la obra deberá presentar tres propuestas de control de calidad para que la Dirección Facultativa de las obras le dé el visto bueno.

Se valorará que las posibles ofertas de las empresas licitadoras propongan, en relación con gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, de acuerdo a lo previsto en el artículo 145 del Reglamento General de la Ley de Contratos, por un importe superior al 1% del precio de la obra y con un límite máximo del 3%.

Se valorará de acuerdo al siguiente criterio:

- 3% del porcentaje del P.E.M: 5,00 puntos.
- 2% del porcentaje del P.E.M: 2,50 puntos.
- 1% del porcentaje del P.E.M: 0 puntos.
- El resto de los porcentajes se puntuarán porcentualmente.
- 4. Las propuestas de los anteriores licitadores en la presente obra han sido

#### 4.1. Análisis documental y estudio del proyecto (0-9 puntos)

La empresa CONSTRUCCIONES JOSE ANTONIO REBATO RUIZ SL., recoge un análisis del proyecto tras efectuar una visita al edificio. Indica que existe u error en las mediciones del proyecto con respecto a las instalaciones de electricidad, con un sobre coste de 4.635 euros. Se considera que su estudio se debe valorar como suficiente.

La empresa CONSTRUCTORA JOBEANSA SL., no ha analizado en concreto el proyecto indicando que no se observan alteraciones en cuanto a mediciones. Se considera que su estudio se debe valorar como insuficiente.

La empresa CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESCOBAR ROMERO SLU., analiza el proyecto observando aspectos a tener en cuenta en las demoliciones, falsos techos y electricidad. Se considera que su estudio se debe valorar como aceptable.

La empresa DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN, SL., ha analizado el provecto observando algunas diferencias con respecto a diversas partidas del mismo, destacando los aspectos relativos a ausencia de mecanismos en electricidad y otras partidas. Se resume en una diferencia de 13.903 euros. Se considera que su estudio se debe valorar como aceptable.

La empresa AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS, ha analizado el proyecto y visitado el edificio, recogiendo un análisis crítico de las mediciones del proyecto observando que existe una variación sustancial respecto a diversas partidas del mismo, destacando los aspectos relativos a la electricidad y otras partidas. Se considera que su estudio se debe valorar como sobresaliente.

Puntuación 1	Licitador
5,40	CONSTRUCCIONES JOSE ANTONIO REBATO RUIZ SL
2,70	CONSTRUCTORA JOBEANSA SL
6,30	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESCOBAR ROMERO SLU
6,30	DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN SL
8,10	AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS

### 4.2. Funcionalidad y accesibilidad durante la ejecución de las obras (0-8 puntos).

La empresa CONSTRUCCIONES JOSE ANTONIO REBATO RUIZ SL., indica que durante la ejecución de las obras de reforma todos los servicios municipales se deben trasladar, y que ubicará un contenedor de residuos en la calle de la Ciudad. Se considera que su estudio se debe valorar como suficiente.

La empresa CONSTRUCTORA JOBEANSA SL., no prevé el traslado del personal para la ejecución de la obra ni del público en general. Tampoco indica con claridad la zona de acopios de la obra ni la movilidad. Se considera que su estudio se debe valorar como aceptable.

La empresa CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESCOBAR ROMERO SLU., ha analizado de forma correcta la funcionalidad de la obra, sin que se prevea el traslado del personal municipal para ejecutar la reforma, salvo de carácter parcial. El acopio se prevé en la plaza del Consistorio desde la Plaza del Ayuntamiento, y contenedores en la calle de la Ciudad. Se considera que su estudio se debe valorar como notable.

La empresa DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN, SL., describe los acopios de material y la funcionalidad de ejecución de la misma de forma que prime la seguridad. Se recoge que algunos trabajos se realizarán en horario de tarde. Se considera que su estudio se debe valorar como notable.

La empresa AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS, recoge las medidas de señalización y seguridad a llevar a cabo, así como establece la reducción de las afecciones durante la obra que la divide en tres fases, recomendando la reducción de los trabaios administrativos. Se considera que su estudio se debe valorar como notable.

Se propone por tanto la siguiente puntuación:

Oc proporte por	rtanto la signicitto partidación:
Puntuación 2	Licitador
4,80	CONSTRUCCIONES JOSE ANTONIO REBATO RUIZ SL
5,60	CONSTRUCTORA JOBEANSA SL
6,40	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESCOBAR ROMERO SLU
6,40	DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN SL
6,40	AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS

## 4.3. Cronograma de actividades (0-4 puntos)

La empresa CONSTRUCCIONES JOSE ANTONIO REBATO RUIZ SL., incluye un cronograma de actividades estableciendo las fases de ejecución por partidas, e indica las empresas que se prevén para la ejecución de los trabajos. Se considera que su estudio se debe valorar como suficiente.

La empresa CONSTRUCTORA JOBEANSA SL., aporta un cronograma muy básico sin relacionarlo con las distintas actividades. Se considera que su estudio se debe valorar como insuficiente.

La empresa CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESCOBAR ROMERO SLU., incluye un cronograma de actividades estableciendo las fases de ejecución por partidas, e indica que se ejecutará con seis personas. Se considera que su estudio se debe valorar como suficiente.

La empresa DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN, SL., incluye un cronograma de actividades estableciendo las fases de ejecución por partidas. Se considera que su estudio se debe valorar como suficiente.

La empresa AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS, incluye un cronograma de actividades estableciendo las fases de ejecución por capítulos y subcapítulos. Recoge asimismo los medios mecánicos y humanos adscritos a la obra. Se considera que su estudio se debe valorar como notable.

Se propone por tanto la siguiente puntuación:

Puntuación 3	Licitador
2,40	CONSTRUCCIONES JOSE ANTONIO REBATO RUIZ SL
1,20	CONSTRUCTORA JOBEANSA SL
2,40	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESCOBAR ROMERO SLU
2,40	DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN SL
3.20	AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS

#### 4.4. Aseguramiento de la calidad: (0-4 puntos)

El presupuesto de ejecución material del proyecto asciende a 138.686,72 euros.

La empresa CONSTRUCCIONES JOSE ANTONIO REBATO RUIZ SL.., establece un 3% del presupuesto de ejecución material al aseguramiento de la calidad.

La empresa CONSTRUCTORA JOBEANSA SL., no indica el porcentaje que destina al aseguramiento de la calidad.

La empresa CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESCOBAR ROMERO SLU., establece un 3% del presupuesto de ejecución material al aseguramiento de la calidad.

La empresa DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN, SL., establece un 3% del presupuesto de ejecución material al aseguramiento de la calidad.

La empresa AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS, establece un 3% del presupuesto de ejecución material al aseguramiento de la calidad.

Se propone por tanto la siguiente puntuación:

Puntuación 4	Licitador
4,00	CONSTRUCCIONES JOSE ANTONIO REBATO RUIZ SL
0,00	CONSTRUCTORA JOBEANSA SL
4,00	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESCOBAR ROMERO SLU
4,00	DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN SL
4,00	AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS

5. Por tanto la valoración final de todas las propuestas en función de los juicios de valor sería la siguiente:

Licitador	Puntuación juicios de valor				
	1	2	3	4	Total
CONSTRUCCIONES JOSE ANTONIO REBATO RUIZ SL	5,40	4,80	2,40	4,00	16,60
CONSTRUCTORA JOBEANSA SL	2,70	5,60	1,20	0,00	9,50
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESCOBAR ROMERO SLU	6,30	6,40	2,40	4,00	19,10
DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN SL	6,30	6,40	2,40	4,00	19,10
AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS	8,10	6,40	3,20	4,00	21,70

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Toledo, 6 de febrero de 2020

Ignacio Alvarez Ahedo Arquitecto Municipal